262036

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
21 NOV. 2018
GRV

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER.

SANTIAGO, 21 NOV 2018

RESOLUCIÓN Nº 0012

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado, por el D.F.L. Nº 1/19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; artículo 4º, de la Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución N° 24 de 2017, de SERNAMEG; y, Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.053 de Presupuesto del sector público para el año 2018, impuso al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) la obligación de transferir a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer–PRODEMU, dineros con cargo al monto establecido en el presupuesto del SERNAMEG para el 2018, para ser destinados al financiamiento de las actividades, programas y gastos a desarrollarse durante el año 2018, que se individualizan en el instrumento que se señala en el considerando siguiente.

2.- Que, en virtud de lo anteriormente señalado, el Servicio Nacional de la Mujer y Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, celebraron un convenio de transferencia de fondos el día 20 de Diciembre de 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 24 de 26 de Diciembre de 2017 y que fuera Tomada de Razón el día 24 de enero de 2018.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
10 DIC. 2018
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

SUBROGANTE DIRECCIÓN SERNAMEG
ASESOR LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

3.- Que, a fin de realizar una mejora continua en el cumplimiento de las obligaciones objeto del convenio de la especie y de garantizar el trabajo planificado para el año 2018, las partes, con fecha 08 de noviembre de 2018, acordaron modificar el convenio antes señalado, resolución que debe ser sometida al trámite de Toma de Razón.

4.- Las facultades que detenta esta Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

RESUELVO:

1º.- APRUÉBASE, la modificación de Convenio de Transferencia de Fondos, celebrada con fecha 08 de noviembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, cuyo tenor íntegro y literal es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER

En Santiago de Chile a 08 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género**, representado por su Directora Nacional, señora **Viviana Paredes Mendoza,** cédula nacional [redacted] ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, Santiago, en adelante e indistintamente **"SERNAMEG" o "El Servicio"**, por una parte; y por la otra, **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer**, representada por su Directora Ejecutiva Nacional **Karin Paola Diez Berliner**, cédula Nacional [redacted] ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1389, Santiago, en adelante e indistintamente [redacted] **U o "La Fundación"**, se ha cordado la siguiente modificación del convenio.

PRIMERO: Que la ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018, impuso al SERNAMEG, la obligación de transferir a Fundación PRODEMU, la cantidad de M$ 9.031.953 (nueve mil treinta y un millones novecientos cincuenta y tres pesos) destinados al funcionamiento de dicha fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas a desarrollar.

Que, en virtud de lo anterior, SERNAMEG y Fundación PRODEMU, suscribieron un convenio de transferencia de fondos, el día 20 de diciembre de 2017, sancionado mediante Resolución Afecta N° 24 de fecha 26 de diciembre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tomada de razón el 24 de enero de y un acto modificatorio con fecha 08 de marzo de 2018, aprobado mediante Resolución Afecta N° 04 de fecha 27 de marzo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y tomada de razón el 14 de mayo de 2018.

Que, mediante Decreto N° 592 de 09 de mayo de 2018, del Ministerio de Hacienda, se incrementó de manera excepcional, el monto del aporte que SERNAMEG debe transferir a PRODEMU, en la suma de $ 388.079.000 (trescientos ochenta y ocho millones setenta y nueve mil pesos), cuya incorporación al convenio vigente con la Fundación, se produjo mediante resolución N° 08 de fecha 19 de junio de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fuera tomada de razón el 10 de julio de 2018.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEGUNDO: Que, durante el transcurso de la ejecución del proyecto se generó un desfase en la proyección inicial para la ejecución, señalada en el Convenio, producto de las eventualidades propias del manejo del personal y sus gastos. De esta manera, se disminuyeron los Gastos en Personal Operacional, Transferencias a beneficiarias y Gastos de Inversión, con la finalidad de ajustar el presupuesto de Gastos en Personal Administrativo, gastos de administración y Operación Programática/Implementación Líneas Programáticas, todo lo anterior con la finalidad de conceder un efectivo logro de la intervención establecida en el proyecto, optimizando los recursos para ello. Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia de fondos singularizado precedentemente, en su cláusula tercera, acordando el nuevo texto que a continuación se transcribe:

"TERCERO: En cumplimiento de lo señalado en la Ley de presupuesto del sector público para el año 2018, SERNAMEG transferirá recursos a PRODEMU para que sean destinados a la implementación de los programas y, a través de éstos, a la ejecución de los proyectos y al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio. Dichos recursos deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que ahí se señalan.

Los montos que se deseen transferir de un ítem a otro deberán ser consultados y acordados con SERNAMEG, previa modificación mediante Resolución fundada del presente convenio.

ITEM	**Presupuesto 2018 $M**	**Descripción**
30 Administración	**1.123.157**	Comprende la adquisición y arriendo de bienes y servicios no personales y todo aquello necesario para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio.
10 Gastos en Personal Administrativo **20 Gastos en Personal Operacional**	**2.958.597** **3.867.333**	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones, y del bienestar del personal de Casa Matriz y Regiones, de acuerdo con las regulaciones legales y contractuales aplicables en la materia, tales como: capacitaciones necesarias para la ejecución del Convenio, mejoramiento del clima laboral, desarrollo de competencias laborales y todos aquellos beneficios derivados del Convenio Colectivo y Manual de Procedimientos Vigentes en la Institución. Asimismo comprende gastos de profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y la ejecución del Convenio. Comprende gastos tales como artículos de seguridad, uniformes y otros relacionados de similar naturaleza siempre que sean destinados a la implementación de programas y a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos.
40 Gastos Operacionales	**970.103**	Las Líneas Programáticas son las siguientes: **1. Programa Promoción y Desarrollo de la Mujer:** Consiste en la implementación de una estrategia de empoderamiento de

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

Programáticos **Implementación Líneas** **Programáticas**		carácter formativo e informativo, destinado a que las mujeres desarrollen conciencia de género y mejoren su capacidad de acción para el ejercicio de derechos, contribuyendo de esta forma a su autonomía física y política. Los componentes de la estrategia son: **a) Comunicación e Información en Derechos: mujeres** Jornadas informativas Encuentros y diálogos Campañas **b) Formación en Género y Liderazgo** Talleres para mujeres Talleres para organizaciones Escuelas de Formación para la Igualdad de Género **c) Participación y Redes: mujeres.** Consejos Prodemu Redes de mujeres **Meta Programa Promoción y Desarrollo: 25.000 mujeres y 35.000 atenciones.** **Plazo de ejecución de los programas: Enero a Diciembre de 2018** **2. Programa de Autonomía Económica de la Mujer:** Consiste en la implementación de una estrategia de empoderamiento de carácter formativo, informativo y técnico, destinado a que las mujeres desarrollen conciencia de género y mejoren el ejercicio de su ciudadanía laboral, contribuyendo de esta forma a la autonomía económica de las mujeres. Los componentes de la estrategia son: a. **Trabajadoras Dependientes: mujeres** Capacitación para el empleo. b. **Trabajadoras Independientes: mujeres** Mejorando Mi Negocio Encuentros de emprendedoras c. **Comercialización, Formalización y Asesoría** Ferias e innovación. Redes de Mujeres Asesoría para la formalización y búsqueda de financiamiento. El desarrollo de los componentes se realiza de forma directa por PRODEMU y también en convenio con otros organismos, garantizando la formación integral de las participantes. **Meta Programa Autonomía Económica: 8.900 mujeres y**

		11.000 atenciones. Considerando la misión institucional, que apunta al empoderamiento de las mujeres en sus diversas esferas de desarrollo, se estipulará un 25% (participantes), que podrán de forma simultánea asistir a las dos Áreas, toda vez que la propuesta formativa se complemente y potencie las capacidades de la usuaria. **Plazo: Enero a Diciembre de 2018** Las líneas anteriores consideran una intervención metodológica y requisitos de participación diferenciados en las provincias, que de acuerdo a sus particularidades culturales, geográficas y étnicas, lo requieran. La ejecución programática, comprende gastos en los siguientes conceptos: A. Diseño y actualización de contenidos y metodologías de intervención, y su implementación en una plataforma virtual. B. Adquisición de material para la realización de talleres, sesiones, escuelas y jornadas. C. Implementación de la estrategia de intervención: i. Actividades de difusión de la oferta programática y campañas educativas para información en derechos. ii. Convocatoria y selección de participantes. iii. Ingreso y actualización de información de proyectos en el sistema de información institucional. iv. Desarrollo de actividades educativas, promoción de derechos y encuentros con actores institucionales. v. Gastos vinculados al cuidado de niñas y niños durante el desarrollo de las actividades de formación. vi. Gasto asociado a cursos de capacitación técnica los cuales podrán ser ejecutados por un organismo técnico de capacitación (OTEC) y/o a través de profesionales especialistas en el tema a capacitar y que con preferencia tenga reconocimiento SENCE. vii. Gasto asociado a talleres formativos los cuales podrán ser ejecutados por especialistas del área de formación o técnica a desarrollar. viii. Gasto asociados a la proyección financiera – laboral y/o de todo lo necesario para el desarrollo o fortalecimiento de emprendimientos y/o desempeño del oficio. ix. Adquisición de materiales, activos e insumos para la implementación de proyectos productivos y proyectos ciudadanos y comunitarios. Además de ferias laborales y de emprendimiento.

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG
ASESOR LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

		D. Caracterización de las participantes, línea base, seguimiento, sistematización y evaluación de programas. E. Jornadas de retroalimentación con participantes y equipos. F. Capacitación a equipos de profesionales, en metodologías educativas con mujeres y otras que fueren necesarias para el cumplimento de su cometido. G. Gastos asociados a los Programas, relacionados con la gestión, jornadas de trabajo a nivel nacional, visitas de terreno, supervisión. H. Gastos de difusión a nivel nacional. I. La ejecución también comprende el perfeccionamiento e integración del sistema de información institucional para el mejoramiento de los procesos de focalización, selección y registro de las participantes; así como el seguimiento de la ejecución programática, el control y evaluación de la gestión institucional. La difusión de actividades y resultados obtenidos de los programas, también forman parte de la ejecución programática.
50 Transferencias a Beneficiarias	**485.742**	Considera un aporte a las mujeres para su participación en las actividades de ambas líneas. Así también incluye recursos para la adquisición de materiales, activos e insumos destinados a mejorar los emprendimientos productivos de las emprendedoras y las iniciativas ciudadanas y comunitarias de las agrupaciones.
60 Gastos de Inversión	**15.100**	Comprende la adquisición de activos fijos físicos e informáticos, necesarios para el funcionamiento y operación de la Institución.
TOTAL	**9.420.032**	

TERCERO: La presente modificación de convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

CUARTO: La representación con la que comparece doña **VIVIANA PAREDES MENDOZA** como Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en Decreto Supremo N° 58, de 11 de julio de 2018, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña **KARIN PAOLA DIEZ BERLINER** para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta de Escritura Pública de fecha 06 de abril del año 2018 otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, estas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

QUINTO: La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.
VIVIANA PAREDES MENDOZ/ DIRECTORA/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO//KARIN PAOLA DIEZ BERLINER/DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL/FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER"

2º- ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la Resolución N° 24 de 2017, de SERNAMEG.

3°- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SERNAMEG.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA

VIVIANA PAREDES MENDOZA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG
ASESOR LEGAL

CPG/MSC/MDF/rmp
Distribución
Dirección
Subdirección
Fiscalía
PRODEMU
Oficina de Partes

SUBDIRECCIÓN GENERAL
ASESOR LEGAL
SERNAMEG

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER

En Santiago de Chile a 08 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género**, representado por su Directora Nacional, señora **Viviana Paredes Mendoza,** cédula nacional de i ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1219, Santiago, en adelante e indistintamente **"SERNAMEG" o "El Servicio"**, por una parte; y por la otra, **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer**, representada por su Directora Ejecutiva Nacional **Karin Paola Diez Berliner**, cédula Nacio 1, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1389, Santiago, en adelante e indistintamente **PRODEMU o "La Fundación"**, se ha cordado la siguiente modificación del convenio.

PRIMERO: Que la ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018, impuso al SERNAMEG, la obligación de transferir a Fundación PRODEMU, la cantidad de M$ 9.031.953 (nueve mil treinta y un millones novecientos cincuenta y tres pesos) destinados al funcionamiento de dicha fundación, en el evento que correspondan a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas a desarrollar.

Que, en virtud de lo anterior, SERNAMEG y Fundación PRODEMU, suscribieron un convenio de transferencia de fondos, el día 20 de diciembre de 2017, sancionado mediante Resolución Afecta N° 24 de fecha 26 de diciembre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tomada de razón el 24 de enero de y un acto modificatorio con fecha 08 de marzo de 2018, aprobado mediante Resolución Afecta N° 04 de fecha 27 de marzo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y tomada de razón el 14 de mayo de 2018.

Que, mediante Decreto N° 592 de 09 de mayo de 2018, del Ministerio de Hacienda, se incrementó de manera excepcional, el monto del aporte que SERNAMEG debe transferir a PRODEMU, en la suma de $ 388.079.000 (trescientos ochenta y ocho millones setenta y nueve mil pesos), cuya incorporación al convenio vigente con la Fundación, se produjo mediante resolución N° 08 de fecha 19 de junio de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fuera tomada de razón el 10 de julio de 2018.

SEGUNDO: Que, durante el transcurso de la ejecución del proyecto se generó un desfase en la proyección inicial para la ejecución, señalada en el Convenio, producto de las eventualidades propias del manejo del personal y sus gastos. De esta manera, se disminuyeron los Gastos en Personal Operacional, Transferencias a beneficiarias y Gastos de Inversión, con la finalidad de ajustar el presupuesto de Gastos en Personal Administrativo, gastos de administración y Operación Programática/Implementación Líneas Programáticas, todo lo anterior con la finalidad de conceder un efectivo logro de la intervención establecida en el proyecto, optimizando los recursos para ello. Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia de fondos singularizado precedentemente, en su cláusula tercera, acordando el nuevo texto que a continuación se transcribe:

"TERCERO: En cumplimiento de lo señalado en la Ley de presupuesto del sector público para el año 2018, SERNAMEG transferirá recursos a PRODEMU para que sean destinados a la implementación de

Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer Unidad Legal

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

los programas y, a través de éstos, a la ejecución de los proyectos y al funcionamiento de dicha Fundación, en el evento que corresponda a gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas relacionadas con las actividades, proyectos y programas considerados en este convenio. Dichos recursos deberán ser utilizados únicamente para los ítems que se expresan en el cuadro adjunto y por los montos que ahí se señalan.

Los montos que se deseen transferir de un ítem a otro deberán ser consultados y acordados con SERNAMEG, previa modificación mediante Resolución fundada del presente convenio.

ITEM	**Presupuesto 2018 $M**	**Descripción**
30 Administración	**1.123.157**	Comprende la adquisición y arriendo de bienes y servicios no personales y todo aquello necesario para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio.
10 Gastos en Personal Administrativo **20 Gastos en Personal Operacional**	**2.958.597** **3.867.333**	Comprende las erogaciones destinadas a gastos en personal, incluidas las remuneraciones, y del bienestar del personal de Casa Matriz y Regiones, de acuerdo con las regulaciones legales y contractuales aplicables en la materia, tales como: capacitaciones necesarias para la ejecución del Convenio, mejoramiento del clima laboral, desarrollo de competencias laborales y todos aquellos beneficios derivados del Convenio Colectivo y Manual de Procedimientos Vigentes en la Institución. Asimismo comprende gastos de profesionales expertos en determinadas materias y/o asesorías calificadas, siempre que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y la ejecución del Convenio. Comprende gastos tales como artículos de seguridad, uniformes y otros relacionados de similar naturaleza siempre que sean destinados a la implementación de programas y a través de estos últimos, a la ejecución de proyectos.
40 Gastos Operacionales Programáticos **Implementación Líneas Programáticas**	**970.103**	Las Líneas Programáticas son las siguientes: **1. Programa Promoción y Desarrollo de la Mujer:** Consiste en la implementación de una estrategia de empoderamiento de carácter formativo e informativo, destinado a que las mujeres desarrollen conciencia de género y mejoren su capacidad de acción para el ejercicio de derechos, contribuyendo de esta forma a su autonomía física y política. Los componentes de la estrategia son: **a) Comunicación e Información en Derechos: mujeres**

Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer Unidad Legal

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

		Jornadas informativas Encuentros y diálogos Campañas **b) Formación en Género y Liderazgo** Talleres para mujeres Talleres para organizaciones Escuelas de Formación para la Igualdad de Género **c) Participación y Redes: mujeres.** Consejos Prodemu Redes de mujeres **Meta Programa Promoción y Desarrollo: 25.000 mujeres y 35.000 atenciones.** **Plazo de ejecución de los programas: Enero a Diciembre de 2018** **2. Programa de Autonomía Económica de la Mujer:** Consiste en la implementación de una estrategia de empoderamiento de carácter formativo, informativo y técnico, destinado a que las mujeres desarrollen conciencia de género y mejoren el ejercicio de su ciudadanía laboral, contribuyendo de esta forma a la autonomía económica de las mujeres. Los componentes de la estrategia son: a. **Trabajadoras Dependientes: mujeres** Capacitación para el empleo. b. **Trabajadoras Independientes: mujeres** Mejorando Mi Negocio Encuentros de emprendedoras c. **Comercialización, Formalización y Asesoría** Ferias e innovación. Redes de Mujeres Asesoría para la formalización y búsqueda de financiamiento. El desarrollo de los componentes se realiza de forma directa por PRODEMU y también en convenio con otros organismos, garantizando la formación integral de las participantes. **Meta Programa Autonomía Económica: 8.900 mujeres y 11.000 atenciones.** Considerando la misión institucional, que apunta al

Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer Unidad Legal

ASESOR LEGAL

		empoderamiento de las mujeres en sus diversas esferas de desarrollo, se estipulará un 25% (participantes), que podrán de forma simultánea asistir a las dos Áreas, toda vez que la propuesta formativa se complemente y potencie las capacidades de la usuaria. **Plazo: Enero a Diciembre de 2018** Las líneas anteriores consideran una intervención metodológica y requisitos de participación diferenciados en las provincias, que de acuerdo a sus particularidades culturales, geográficas y étnicas, lo requieran. La ejecución programática, comprende gastos en los siguientes conceptos: A. Diseño y actualización de contenidos y metodologías de intervención, y su implementación en una plataforma virtual. B. Adquisición de material para la realización de talleres, sesiones, escuelas y jornadas. C. Implementación de la estrategia de intervención: i. Actividades de difusión de la oferta programática y campañas educativas para información en derechos. ii. Convocatoria y selección de participantes. iii. Ingreso y actualización de información de proyectos en el sistema de información institucional. iv. Desarrollo de actividades educativas, promoción de derechos y encuentros con actores institucionales. v. Gastos vinculados al cuidado de niñas y niños durante el desarrollo de las actividades de formación. vi. Gasto asociado a cursos de capacitación técnica los cuales podrán ser ejecutados por un organismo técnico de capacitación (OTEC) y/o a través de profesionales especialistas en el tema a capacitar y que con preferencia tenga reconocimiento SENCE. vii. Gasto asociado a talleres formativos los cuales podrán ser ejecutados por especialistas del área de formación o técnica a desarrollar. viii. Gasto asociados a la proyección financiera – laboral y/o de todo lo necesario para el desarrollo o fortalecimiento de emprendimientos y/o desempeño del oficio. ix. Adquisición de materiales, activos e insumos para la implementación de proyectos productivos y proyectos ciudadanos y comunitarios. Además de ferias laborales y de

Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer Unidad Legal

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

		emprendimiento. D. Caracterización de las participantes, línea base, seguimiento, sistematización y evaluación de programas. E. Jornadas de retroalimentación con participantes y equipos. F. Capacitación a equipos de profesionales, en metodologías educativas con mujeres y otras que fueren necesarias para el cumplimento de su cometido. G. Gastos asociados a los Programas, relacionados con la gestión, jornadas de trabajo a nivel nacional, visitas de terreno, supervisión. H. Gastos de difusión a nivel nacional. I. La ejecución también comprende el perfeccionamiento e integración del sistema de información institucional para el mejoramiento de los procesos de focalización, selección y registro de las participantes; así como el seguimiento de la ejecución programática, el control y evaluación de la gestión institucional. La difusión de actividades y resultados obtenidos de los programas, también forman parte de la ejecución programática.
50 Transferencias a Beneficiarias	**485.742**	Considera un aporte a las mujeres para su participación en las actividades de ambas líneas. Así también incluye recursos para la adquisición de materiales, activos e insumos destinados a mejorar los emprendimientos productivos de las emprendedoras y las iniciativas ciudadanas y comunitarias de las agrupaciones.
60 Gastos de Inversión	**15.100**	Comprende la adquisición de activos fijos físicos e informáticos, necesarios para el funcionamiento y operación de la Institución.
TOTAL	**9.420.032**	

TERCERO: La presente modificación de convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

CUARTO: La representación con la que comparece doña **VIVIANA PAREDES MENDOZA** como Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en Decreto Supremo N° 58, de 11 de julio de 2018, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de doña **KARIN PAOLA DIEZ BERLINER** para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta de Escritura Pública de fecha 06 de abril del año 2018 otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer Unidad Legal

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG ASESOR LEGAL

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, estas han estimado innecesaria la inserción de los documentos que dan cuenta de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

QUINTO: La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA

VIVIANA PAREDES MENDOZA
DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

GABINETE DIRECCIÓN SERNAMEG
ASESOR LEGAL

KARIN PAOLA DIEZ BERLINER
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
FUNDACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA MUJER

Fundación PRODEMU Promoción y Desarrollo de la Mujer Unidad Legal